

**ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE BIENES Y ACERVO FÍSICO DE COFOPRI AL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC, CORRESPONDIENTES A LOS PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS REFERIDOS A LA ACTIVIDAD CATASTRAL**

Siendo las 16:30 horas del día 31 de Mayo del año dos mil dieciséis, en el local de la Oficina Zonal de Apurímac del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, sito en Jr. Junín N° 543-545 distrito de Abancay, provincia y departamento de Apurímac se reunieron el Jefe de la Oficina Zonal de Apurímac del COFOPRI, señor JOSE LUIS VASQUEZ LA ROSA, identificado con DNI N° 26632968 designado por Resolución Directoral N° 118-2014-COFOPRI/DE, del 05 de Diciembre del 2014 y el señor MARCOS ELOY SUAREZ VALDIVIA representante del Gobierno Regional de Apurímac, identificado con DNI N° 31039092 debidamente acreditado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 807-2015-GR-APURIMAC/GR, dentro del marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 018-2014-VIVIENDA, Decreto Supremo que transfiere el Catastro Rural de COFOPRI al Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, y determina procedimientos y servicios a cargo de los Gobiernos Regionales sobre Catastro Rural, y del Decreto Supremo N° 005-2016-VIVIENDA, Decreto Supremo que establece un nuevo plazo para la entrega al MINAGRI de los bienes y acervo físico y digital correspondientes al Catastro Rural, así como de los respectivos expedientes y bienes a los Gobiernos Regionales, según lo regulado en los artículos 5, 6, 9 y en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 018-2014-VIVIENDA, a fin de proceder a la entrega los expedientes respectivos, así como los bienes muebles, equipos, material fotográfico y catastral, así como el archivo técnico, correspondientes a los procedimientos y servicios indicados precedentemente y determinados por el Grupo de trabajo denominado “Comité de entrega y recepción de bienes y acervo documentario físico y digital”, al Gobierno Regional cuyo representante suscribe conjuntamente con el representante del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal, y que en dicho contexto COFOPRI hace entrega al Gobierno Regional de los bienes y acervo físico cuyo detalle se adjuntan a la presente Acta, de acuerdo a lo establecido en los artículo 8 y 9 del Decreto Supremo N° 018-2014-VIVIENDA.

Habiéndose culminado con la entrega de los bienes y acervo físico aludidos, dentro del plazo y términos indicados en el Decreto Supremo N° 005-2016-VIVIENDA, y según el detalle contenido en los fólder adjuntos cada con su acta correspondiente que hacen un total de 10 (diez) Actas de entregas parciales y anexos respectivos que de manera progresiva se han celebrado sobre el particular y que forman parte integrante del presente documento; los representantes de COFOPRI y del Gobierno Regional de Apurímac, debidamente acreditados para estos efectos, en el primer caso por el señor JOSE LUIS VASQUEZ LA ROSA, Jefe de la Oficina Zonal de COFOPRI Apurímac, de acuerdo con los términos estipulados en la Directiva 001-2015-COFOPRI, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 001-2015-COFOPRI/SG, de fecha 26 de marzo de 2015, y en el segundo caso por el señor MARCOS ELOY SUAREZ VALDIVIA, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Ejecutiva Regional N° 807-2015-GR-APURIMAC/GR, de fecha 27 de Octubre del 2015; suscriben la presente Acta, DANDO CUENTA DE DICHA ENTREGA estando a lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto Supremo N° 018-2014-VIVIENDA, lo que así mismo FORMALIZA el inicio de las atribuciones del Gobierno Regional de Apurímac a que se refiere el artículo 8 del precitado Decreto Supremo N° 018-2014-VIVIENDA.

En señal de conformidad, se suscribe la presente Acta, en tres (03) ejemplares, en la ciudad de Abancay, siendo las 16:30 horas del día 31 de Mayo del año dos mil dieciséis.




JOSE LUIS VASQUEZ LA ROSA
Representante COFOPRI




Abos. Marcos Eloy Suarez Valdivia
CA. N° 420
SUB GERENTE